

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 847-2023-MPM/GM

Moyobamba, 23 de octubre del 2023

VISTO:

El Informe N° 009-2023-ARPC de fecha 28 de agosto del 2023; el Informe N° 046-2023-MPM/GM/GPEPyDI/APEyE/RRPG de fecha 31 de agosto del 2023; la Nota Informativa N° 3526-2023-MPM/GPEPyDI de fecha 18 de setiembre del 2023; el Informe Legal N° 557-2023-MPM/OAJ de fecha 18 de octubre del 2023; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nro. 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la ley N° 28874 - Ley que Regula la Publicidad Estatal, modificada por Ley N° 31515, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local destinará al rubro de publicidad, en prensa escrita radio y televisión; asimismo, el tercer párrafo del artículo 2° de la precitada norma, respecto al ámbito de la aplicación de la ley, establece que se entenderá por publicidad institucional, aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras así como la difusión de la ejecución de los planes programas a cargo de las entidades independencia;

Que, el literal a) del artículo 3° de la Ley N° 28874, dispone que, para la autorización, de la realización de la publicidad estatal, **se debe contar con un plan estratégico publicitaria acorde con los funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las cuales deben adecuarse a los objetos y prioridades en los programas sectoriales;**

Que, es política de lo actual gestión edil, el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental en lo circunscripción provincial, en armonía con la disposición contenida en el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que los gobiernos locales están sujetos a leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución Política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento, del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, que el numeral 12) artículo 68° del Reglamento y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 333-2016-MPM de fecha 01 de marzo del 2016, establece que es función, entre otras, del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones Municipalidad Provincial de Moyobamba "**Proponer a la Secretaria General y, ejecutar, supervisar y evaluar los lineamientos de política, planes, programas y actividades de**





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 847-2023-MPM/GM

información, prensa, comunicaciones institucional y relaciones públicas de la Municipalidad Provincial";

Que, en merito a ello el Jefe (e) del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones Municipalidad Provincial de Moyobamba propone y presenta a Secretaria General a través del Informe N° 009-2023-ARPC de fecha 28 de agosto del 2023, el "PLAN ESTRATÉGICO DE PUBLICIDAD ESTATAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA", con la finalidad proporcionar una revisión detallada del mencionado Plan, en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 064-2023-PCM y la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, modificada por la Ley N° 31515; realizando un análisis técnico el cual concluye y recomienda:

➤ **CONCLUYE:**

El Plan Estratégico de Publicidad Estatal 2023 tiene como finalidad optimizar la gestión de la publicidad estatal en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asegurando su alineación con las normativas vigentes y sus objetivos institucionales. Este documento servirá como guía para la ejecución de las campañas de publicidad y la difusión de información relevante. 8. RECOMENDACIONES Se recomienda que el plan se presente a las autoridades competentes para su revisión y aprobación antes de su implementación. Además, se sugiere la supervisión constante de las acciones de publicidad para garantizar su eficacia y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

➤ **RECOMENDACIÓN:**

que el plan se presente a las autoridades competentes para su revisión y aprobación antes de su implementación. Además, se sugiere la supervisión constante de las acciones de publicidad para garantizar su eficacia y el cumplimiento de los objetivos establecidos

Que, mediante Informe N° 046-2023-MPM/GM/GPEPyDI/APEyE/RRPG de fecha 31 de agosto del 2023, el Especialista en Planeamiento Estratégico y Estadística informa al Gerente de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional respecto del Plan Estratégico de Publicidad Estatal 2023 de La Municipalidad Provincial de Moyobamba lo siguiente:

- Que se ha revisado y evaluado el Plan Estratégico de Publicidad Estatal 2023 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, formulado y presentado por el encargado del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones con un presupuesto total de S/ 35,200 (Treinta y cinco mil doscientos 00/100 soles), y en marco al Sistema de Planeamiento Estratégico, podemos confirmar la alineación de los Objetivos Institucionales (OEI.10 Fortalecer la gestión Municipal) PEI ampliado 2020-2026 y resultados con las necesidades y estrategias de la Entidad, concretamente el Plan se considera alineado y pertinente, tanto desde el punto de vista de estrategia publicitaria, comunicación y difusión de las acciones y servicios prestados por la Municipalidad Provincial de Moyobamba en beneficio de la comunidad; siendo vinculante con las actividades desarrolladas por el Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, en ese sentido, se recomienda, derivar al área de presupuesto para su respectiva evaluación y/o modificación presupuestal, luego ser aprobado mediante acto administrativo de ser el caso.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 847-2023-MPM/GM

Que, mediante Nota Informativa N° 3526-2023-MPM/GPEPyDI de fecha 18 de setiembre del 2023 el Gerente de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional otorga **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para **EL PLAN ESTRATÉGICO DE PUBLICIDAD ESTATAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**, tal como a continuación se detalla:

RUBRO	META	CENTRO DE COSTO	ESPECIFICA	DETALLE	MONTO
07	54	AREA DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES	2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	8,159.00
08	54	AREA DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES	2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	13,109.00
09	54	AREA DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES	2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	13,932.00
TOTAL					35,200.00

Que, mediante Informe Legal N° 557-2023-MPM/OAJ de fecha 18 de octubre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia legalmente respecto del **PLAN ESTRATÉGICO DE PUBLICIDAD ESTATAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA** del cual precisa que es **PROCEDENTE APROBAR** el "**PLAN ESTRATÉGICO DE PUBLICIDAD ESTATAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**" propuesto por el Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 111-2023-MPM/AC, de fecha 05 de octubre de 2023, se **ACUERDA** en el **Artículo Segundo: ENCARGAR** el despacho de Alcaldía, al Teniente Alcalde, Ronald Garate Chumbe, con **eficacia anticipada a partir del 19 de setiembre del 2023**, y por el tiempo que dure el mandato de detención del Señor Ernesto Peña Robalino, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 335-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, en su artículo segundo se designó con **eficacia anticipada** al 02 de octubre del 2023, al **Dr. Lic. Adm. HENRY RIVERA VALLES**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL**, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, bajo los alcances del Régimen Laboral de la Ley del Servicio Civil Nro. 30057, según lo establecido en el artículo 3° del Decreto de Urgencia Nro. 002-2023;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; y contado con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN ESTRATÉGICO DE PUBLICIDAD ESTATAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**, que tiene como objetivo general Fortalecer la comunicación y el vínculo entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y la población, promoviendo la transparencia, participación ciudadana y difusión





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 847-2023-MPM/GM

de servicios, proyectos y eventos municipales, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, Gerencia de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes el fiel cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR el presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN

HENRY RIVERA VALLES
GERENTE MUNICIPAL